

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22947**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 29 de abril de 2024.

Señor Gerente:

**CHUBUT – INGRESOS BRUTOS**  
**AGENTES DE PEREPCION**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 312 DGR (B.O.: 25/4/2024) se establece un régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia.

Entre las principales características del presente régimen se destacan:

- Quedan sujetas a percepción, entre otras, las operaciones de prestaciones de servicios independientemente la prestación de servicios
- Se encuentran obligados a actuar como agentes de percepción del presente régimen, los sujetos que realicen las operaciones descriptas, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen del Convenio Multilateral de la Provincia del Chubut, que sean nominados por la DGR.
- La Dirección General de Rentas publicará un padrón de sujetos comprendidos que estará disponible para los agentes de percepción que contendrá la alícuota aplicable a cada sujeto pasible.
- Las operaciones con sujetos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Convenio Multilateral sin alta en la Provincia del Chubut, quedarán alcanzados a una percepción del 1%.
- En los casos de operaciones con sujetos que no se encuentren incluidos en el padrón, excluidos los consumidores finales, corresponderá aplicar la alícuota del 2 %.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada